



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 14 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° -2026-P-CD/IPD

VISTOS: El Oficio N° 404-2025-TEC/FDPC, signado con Expediente N° 45747-2025, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo; el Informe N° 002951-2025-PMD-DINADAF/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva; el Informe N° 000785-2025-DINADAF/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 001048-2025-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones; constituyéndose, además, como pliego presupuestario;

Que, el inciso 9 del artículo 11 de la citada Ley señala que es función del Consejo Directivo del IPD, entre otras, otorgar la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN), previa propuesta de la respectiva federación deportiva, disponiendo su inscripción en el Registro Nacional del Deporte;

Que, la Ley N° 31958 ha modificado el artículo 2 de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública, disponiendo que el reconocimiento de la denominación de DECAN otorgado por el IPD tendrá una vigencia de cuatro (4) años;

Que, el sub numeral 8.1.2 de la Directiva N° 003-2025-IPD/DINADAF, denominada "*Gestión de Subvenciones Económicas a favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel*", aprobada por Resolución de Presidencia N° 000047-2025-IPD/P, de fecha 12 de mayo de 2025, establece los requisitos que deben reunir los deportistas para alcanzar la categoría de DECAN, entre los cuales se encuentran: "a) *El deportista/paradeportista debe estar registrado y tener los datos actualizados en el SISDNA. b) El deportista/paradeportista debe contar con resultado deportivo internacional (medalla de oro, plata o bronce) en eventos oficiales del calendario deportivo de la FDN/ANPPERU o Federación Internacional, Circuito Olímpico o Paralímpico. c) El evento mediante el cual se solicite la denominación debe tener como mínimo cinco (05) países participantes, incluido Perú. Sin embargo, en el caso del paradesporte se considera lo siguiente: En eventos internacionales a nivel del área de las Américas (Juegos Parapanamericanos, Campeonatos Parapanamericanos adultos-juveniles, Juegos Iberoamericanos, Juegos ParaOdesur, Campeonatos ParaSuramericanos, entre otros de similar naturaleza), debe tener como mínimo cuatro (04) países participantes, incluido Perú. En eventos internacionales de nivel mundial (Juegos Paralímpicos, Campeonatos Mundiales del paradesporte, Juegos Mundiales Multidisciplinarios por Discapacidad, Copas del Mundo,*



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

World Series, entre otros de similar naturaleza), debe tener como mínimo cuatro (04) países participantes y seis (06) paradesportistas participantes, incluido Perú. d) El evento en el cual participó el deportista/paradesportista y en el que obtuvo el resultado deportivo, debe contar con la Resolución Autoritativa emitida por el IPD. e) El deportista/paradesportista que reciba una sanción disciplinaria de las Comisiones de Justicia de la FDN, la ANPPERÚ, el CSJDHD o de la ONAP, o tenga sentencia judicial condenatoria a nivel nacional o internacional, no podrá ser considerado DECAN. f) Los deportistas/paradesportistas de las categorías promocionales, escolares y la categoría master no están considerados como DECAN."

Que, mediante Oficio N° 404-2025-TEC/FDPC, de fecha 10 de noviembre de 2025, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo solicitó el otorgamiento de la denominación de DECAN a favor de la deportista VALERIA KERALT SANDIGA LUJAN;

Que, mediante Informe N° 002951-2025-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 20 de noviembre de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva (PMD) de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (en adelante, DINADAF) emitió opinión técnica favorable sobre la solicitud presentada por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, respecto al otorgamiento de la denominación de DECAN a favor de la deportista VALERIA KERALT SANDIGA LUJAN al haber obtenido medalla de Bronce obtenida en el evento deportivo denominado "CAMPEONATO PANAMERICANO DE PISTA JUNIOR 2025"; cumpliendo con los requisitos establecidos en el sub numeral 8.1.2 de la Directiva N° 003-2025-IPD/DINADAF;

Que, mediante Informe N° 000785-2025-DINADAF/IPD, de fecha 26 de noviembre de 2025, la DINADAF, en atención a lo evaluado por su Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emitió opinión favorable para el otorgamiento de la denominación de DECAN, así como disponer su inscripción en el Registro Nacional del Deporte, a favor de la deportista VALERIA KERALT SANDIGA LUJAN;

Que, mediante Informe N° 001048-2025-OAJ/IPD, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la DINADAF cumplió con emitir la opinión favorable requerida para el otorgamiento de la denominación de DECAN, así como disponer su inscripción en el Registro Nacional del Deporte, a favor de la deportista VALERIA KERALT SANDIGA LUJAN, Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo; por lo que resulta viable continuar con el procedimiento respectivo;

Que, en sesión del Consejo Directivo del IPD realizada el día 5 de enero de 2026, se aprobó, por mayoría simple, otorgar la denominación de DECAN, así como disponer su inscripción en el Registro Nacional del Deporte, a favor de la deportista VALERIA KERALT SANDIGA LUJAN, debiendo emitirse por tanto el acto resolutorio que así lo declare;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; y la Directiva N° 003-2025-IPD/DINADAF, denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel";



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Con los vistos de la Gerencia General, de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Otorgamiento de denominación DECAN

Otorgar, a propuesta de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN) favor de la deportista VALERIA KERALT SANDIGA LUJAN;

Artículo 2°. - Inscripción en el Registro Nacional del Deporte

Disponer la inscripción en el Registro Nacional del Deporte del otorgamiento de la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN) a la cual se refiere el artículo precedente.

Artículo 3°. - Notificación

Notificar la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Subdirección del Registro Nacional del Deporte y a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, para los fines correspondientes.

Artículo 4°. - Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firma digital]

SERGIO LUIS LUDEÑA VISALOT

Presidente

Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

